



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0346-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 7 de setiembre de 2022

-1-

**VISTOS:** El documento S/N de fecha 26 de agosto de 2022; el Informe N° 0703-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2022; el Informe Legal N° 020-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 13 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 27619, denominada "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; de ello se colige que, todo viaje al extranjero del rector y de docentes universitarios que irroque gastos al Estado (en calidad de bolsa de viaje, viáticos, etc.), deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de forma obligatoria.

Que, CRISCOS es un organismo subregional, sin fines de lucro, conformado por prestigiosas y reconocidas universidades de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Perú, que conforman una subregión y que comparten similitudes territoriales, históricas y culturales, con el objetivo de promover y proponer políticas, planes, programas y proyectos de integración y desarrollo para los países integrantes;

Que, mediante Resolución N° 0357-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprueba la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS;

Que, mediante documento S/N de fecha 26 de agosto de 2022, el CPN. Víctor Anibal Moriñigo, Rector de la Universidad Nacional de San Luis – Argentina, convoca al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos, a participar de la XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al año 2022, a realizarse los días 29 y 30 de setiembre de 2022, en la sede de la universidad convocante;





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0346-2022-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 7 de setiembre de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 0703-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el informe de disponibilidad presupuestal de crédito presupuestario favorable, en la meta presupuestal 020, fuente de financiamiento 1-00 (recursos ordinarios), para la participación como miembro del CRISCO, al XXIII Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2022, que se celebrará los días 29 y 30 de setiembre del presente año fiscal, (...).";

Que, mediante Informe Legal N° 020-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 13 de setiembre de 2022, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, OPINA: Por la **PROCEDENCIA**, del pedido presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, para asistir en la XIII Asamblea General Ordinaria, correspondiente al año 2022, que se celebrará los días 29 y 30 de setiembre de 2022, en San Luis Argentina.";

Que, por Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el viaje al exterior para participar en la XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al año 2022, a realizarse los días 29 y 30 de setiembre de 2022, en el país de Argentina, a favor del Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos; con viáticos por 04 días, los gastos por viáticos y pasajes que ocasione el cumplimiento del presente acuerdo se afectará a la Meta Presupuestal 020, por la Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos ordinarios), conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el viaje al exterior para participar en la XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al año 2022, a realizarse los días 29 y 30 de setiembre de 2022, en el país de Argentina, a favor del Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos; los gastos por viáticos y pasajes que ocasione el cumplimiento del presente acuerdo se afectará a la Meta Presupuestal 020, por la Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos ordinarios), de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos por 04 días:	US\$. 1,480.00
Pasajes ida y vuelta:	US\$. 1,068.77

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de efectuado el viaje, se deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Asimismo, en el plazo de 15 días calendario deberán realizar la rendición de cuentas respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución de Autorización de viaje, en el diario Oficial el Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Presidencia, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elysa Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL